



NORMATIVA INTERNA PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTO MAXILOFACIAL

La presente normativa complementa el Reglamento General de Estudios de Postgrado, Postítulos y Diplomado de la Universidad¹, Reglamento del Alumno de Postgrados y Postítulos², la Normativa del Alumno de Magíster, Especialidad y Diplomados de la Facultad de Odontología³ y la Normativa de Postgrados y Postítulos de la Facultad de Odontología⁴.

TÍTULO I. DE LAS NORMAS GENERALES

Artículo 1°. La presente normativa establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial impartido por la Facultad de Odontología de la Universidad de los Andes, sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

Artículo 2°. Este programa de especialización odontológico está dirigido a cirujanos dentistas titulados de universidades nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa.

TÍTULO II. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 3°. La Facultad de Odontología de la Universidad de los Andes ofrece el programa de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial creado según Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior (CPC) de la Universidad de los Andes N°781/15, del año 2015.

Este programa es de carácter profesionalizante y se define como un programa orientado a la formación de especialistas en esta área del saber odontológico. Para ello, el programa dedica más del 50% de sus horas al trabajo clínico con pacientes.

TÍTULO III. DEL PERFIL DE EGRESO Y EL PLAN DE ESTUDIOS

El perfil de egreso describe las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes que caracterizan a los profesionales formados en nuestra institución. Este documento, alineado con estándares nacionales e internacionales, refleja los requerimientos actuales del ámbito profesional y social. Para garantizar su pertinencia y calidad, el perfil de egreso es sometido a un proceso de validación interna y externa cada **cinco** años, involucrando la participación de estudiantes, académicos, empleadores, egresados y otros actores clave del sector odontológico.

¹ <https://postgrados.uandes.cl/content/uploads/Reglamento-Postgrado-Especialidades-EC-VJulio-2022.pdf>

² <https://postgrados.uandes.cl/content/uploads/2019/08/Reglamento-del-Alumno-de-Postgrados-y-Postitulos.pdf>

³ <https://postgradosuandes.cl/content/uploads/NORMATIVA-DEL-ALUMNO-DE-MAGISTER-ESPECIALIDAD-Y-DIPLOMADO-DE-LA-FACULTAD-DE-ODONTOLOGIA.pdf>

⁴ <https://postgrados.uandes.cl/content/uploads/Normativa-de-Postgrado-y-Educacion-Continua-de-Odontologia-2025-3.pdf>



Artículo 4°. Perfil de egreso.

El especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial de la Universidad de los Andes es un profesional de la salud que basa su actuar en la evidencia y el cuidado del paciente. Posee sólidos conocimientos teóricos y las competencias requeridas para resolver los desafíos ortodóncicos y ortopédicos que se le presentan, siendo capaz de desempeñarse como especialista dentro de un equipo interdisciplinario. Se distingue por poseer un sello de ética profesional acorde con los principios de la Universidad de los Andes, comprometido con su formación continua, la sociedad y el bien público.

AREA DE DESEMPEÑO

El profesional está capacitado para ejercer la especialidad en diferentes ambientes laborales, siendo capaz de trabajar en un equipo multidisciplinario, liderando o colaborando desde su especialidad.

DOMINIOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Dominio 1: Identidad U Andes.

- 1.1 Trata con respeto y dignidad a las personas orientando su actuar al servicio de los demás.
- 1.2 Comprende la importancia de la formación integral e interdisciplinar como parte de una visión global de la especialidad.
- 1.3 Aplica habilidades transversales requeridas para desempeñarse en el medio laboral actual.

Dominio 2: Comportamiento profesional y responsabilidad social.

- 2.1 Actúa profesionalmente en todos los momentos y situaciones de su ejercicio clínico, dentro de un marco ético y legal, respetando en toda decisión y acción la seguridad, protección, beneficio, dignidad, derechos y opciones de los pacientes.
- 2.2 Demuestra un compromiso con la sociedad respondiendo a sus expectativas en lo que concierne al área de su desempeño profesional.
- 2.3 Mantiene su práctica actualizada y orienta su quehacer basado en un permanente desarrollo profesional continuo.

Dominio 3: Comunicación, trabajo en equipo y liderazgo.

- 3.1 Se comunica apropiada, efectiva y sensiblemente con los pacientes, sus familias y/o responsables, con el equipo de salud y la comunidad, a través de todos los medios.
- 3.2 Trabaja cooperativa y eficazmente como miembro o líder del equipo de salud, tanto inter- como intra-disciplinario.
- 3.3 Demuestra habilidades de liderazgo en su actuar profesional tomando decisiones apropiadas y oportunas en las situaciones a las que se enfrente.

Dominio 4: Seguridad y calidad clínica.

- 4.1 Ejerce su práctica clínica dentro de los límites de su competencia profesional de manera eficiente y efectiva, brindando un servicio de alta calidad, priorizando la seguridad del paciente en todo momento.



4.2 Ejecuta oportunamente protocolos de manejo de emergencias médicas relacionadas a la atención odontológica.

Dominio 5: Competencias para el especialista.

Este dominio se refiere al manejo que los odontólogos especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial realizan sobre el conjunto de conocimientos en evolución, sus habilidades clínicas y sus valores profesionales. Así mismo, da cuenta de la labor que realizan al recoger, intercambiar e interpretar información clínica del paciente, tomar decisiones clínicas y llevar a cabo intervenciones diagnósticas y terapéuticas. Su toma de decisiones se basa en las mejores prácticas y en la evidencia científica, y tiene en cuenta las circunstancias y preferencias del paciente, así como la disponibilidad de recursos.

5.1 Promueve la salud general y bucal de sus pacientes y la comunidad de acuerdo a sus necesidades.

5.2 Detecta alteraciones en el crecimiento y desarrollo dentofacial a través de la anamnesis y examen físico completo del territorio maxilofacial, bajo la visión clínica del especialista en ortodoncia, integrando conocimiento de base de la odontología general con la ortodoncia.

5.3 Propone diagnósticos presuntivos, con base en la interpretación de exámenes complementarios indicados, tanto analógicos como digitales, de pacientes ortodóncicos, identificando alternativas terapéuticas en función de las necesidades del paciente, junto con los pronósticos asociados a cada una de ellas.

5.4 Realiza procedimientos ortopédicos, ortodóncicos y ortodóncico-quirúrgicos, propios de la especialidad tanto con medios analógicos como digitales, para todo tipo de maloclusiones, incluyendo prevención, intercepción, ortodoncia correctiva.

5.5 Identifica las variables asociadas al tratamiento interdisciplinario de pacientes, médica y dentalmente comprometidos, pacientes con síndromes y anomalías craneofaciales, reconociendo la planificación terapéutica y derivación oportuna.

5.6 Sustenta su práctica profesional en la elección y análisis de evidencia científica disponible sobre la ortodoncia y ortopedia dento maxilofacial, priorizando las características particulares de cada paciente.

5.7 Realiza actividades de investigación científica, estando capacitados para formular hipótesis de investigación, planificar estudios científicos, los lleva a cabo y presenta los resultados.

5.8 Aplica las normativas legales, de bioseguridad, medioambientales y de ergonomía en la práctica odontológica.

Artículo 5°. El programa contempla 6 semestres con un total de 2.921 horas directas, 1.249 horas indirectas y una dedicación de 22.5 horas semanales directas, a excepción del primer semestre donde tienen una jornada adicional por el plan común, el martes en la mañana (4,5 horas). De esta manera el programa tiene un total de 4.170 horas (139 créditos).

Artículo 6°. El programa está formado por 653 horas teóricas + 75 horas de laboratorio y 2.193 horas de formación clínica. Esto implica una proporción equivalente al 25% teórico y 75% clínico.



TÍTULO IV. DE LA ADMISIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 7°. La admisión del programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial está a cargo de la Dirección de Postgrado y Educación Continua de la Facultad de Odontología, cumpliendo con las disposiciones de los reglamentos institucionales y normativas de la Facultad de Odontología, incluyendo la presente.

Artículo 8°. Las vacantes disponibles son publicadas en la página web del programa ([postgrados.uandes.cl/programas/facultad de odontología](http://postgrados.uandes.cl/programas/facultad%20de%20odontologia)) al iniciar el proceso de admisión cada año.

Artículo 9°. Requisitos de admisión/Perfil de ingreso.

El programa de especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial está dirigido a cirujanos dentistas que demuestren un alto compromiso con la excelencia clínica, el pensamiento científico y la profundización en las ciencias básicas y clínicas relacionadas con la especialidad. Es deseable que los postulantes hayan participado previamente en actividades de investigación, docencia o extensión vinculadas al área odontológica, y que cuenten con habilidades para el razonamiento clínico y la toma de decisiones basadas en evidencia científica, junto con una sólida formación ética, responsabilidad profesional y vocación de servicio.

Asimismo, se espera que los postulantes posean capacidad para el trabajo en equipos interdisciplinarios, una fuerte motivación por profundizar en el diagnóstico, tratamiento y pronóstico de las enfermedades pulpares y periapicales, así como interés en integrar la investigación científica con la práctica clínica avanzada. Se valorará especialmente la disposición a participar en actividades académicas, de investigación y extensión universitaria.

Artículo 10°. Requisitos de postulación.

Los antecedentes que deberán aportar los postulantes en la plataforma de postulación banner miUandes, son los siguientes:

El postulante deberá poseer el título profesional de cirujano dentista. Tratándose de postulantes titulados en el extranjero, será requisito para postular el poseer el título de Cirujano Dentista con la Apostilla de la Haya.

1. Currículum Vitae. Debe contener la siguiente información:

a. Datos personales, b. Datos académicos, c. Estudios de postgrado (magíster, diplomados, otros...), d. Antecedentes laborales, e. Publicaciones científicas relacionadas con la especialidad, f. Presentaciones en congresos de la especialidad, g. Ayudantías alumno realizadas, h. Idiomas que domina, i. Otras actividades extracurriculares (asistenciales, culturales, gremiales, laborales, etc.).

2. Carta personal de presentación. En que explica los motivos por los que ha elegido la especialidad a la cual postula (no más de una página).

3. Certificado de título. Copia legalizada ante notario u original digital con la Apostilla de la Haya para títulos extranjeros.

4. Certificado de ranking de titulación.



5. Concentración de notas de pregrado.
6. Estudios de Postgrado y de Educación Continua. Copia simple. Certificados de programas de Magíster, Diplomados o Doctorados finalizados o en curso.
7. Actividades académicas. Copia simple. Adjuntar certificados de ayudantías de pregrado y certificados de actividad docente con horas.
8. Publicaciones. Adjuntar copia simple de la publicación. Si la publicación está aceptada pero aún no impresa, se debe adjuntar además certificado de la editorial que indique dicho estado.
9. Presentaciones en congresos de la especialidad. Adjuntar copia simple de certificado de la presentación en congreso.
10. Asistencia a cursos. Copia simple de certificados de asistencia a cursos de una duración igual o mayor a 10 horas. Sólo cursos relacionados con la especialidad.
11. Seguro de responsabilidad civil.
12. Otros antecedentes. Respecto a las publicaciones y presentaciones en congresos se deberán tener las siguientes consideraciones: a. No se aceptarán duplicaciones del mismo trabajo. i. Si un trabajo es publicado en revista y también presentado en congreso, el postulante deberá elegir si lo presentará como “publicación” en revista o como “presentación en congreso”. No es válido presentarlo en ambas modalidades en la postulación. ii. Si el trabajo ha sido presentado en más de una instancia, solo se considerará como una presentación. iii. Se considerará duplicación todo trabajo que presente resúmenes similares (en contenido, objetivo y diseño), a pesar de tener títulos distintos. b. Las publicaciones en revistas de los resúmenes de presentaciones en congresos no son consideradas como publicaciones.
13. Certificado vacuna Hepatitis B vigente.

La Dirección de Postgrados y Educación Continua de la Facultad de Odontología podría solicitar antecedentes complementarios en caso de considerarlo necesario.

Artículo 11°. El proceso de selección será el siguiente:

Los antecedentes entregados por el postulante serán revisados por el Comité de Postgrado y el Comité Académico del programa. Esta revisión concluirá en la confección de un ranking para cada postulante traducido en un puntaje. El programa cuenta con una rúbrica detallada con los criterios a evaluar y sus ponderaciones.



El puntaje será calculado en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

Antecedentes	Porcentaje
Estudios universitarios	18%
Experiencia laboral (en años)	5%
Lugar de trabajo (público/privado)	5%
Actualización	20%
Publicaciones	15%
Presentaciones en congresos	5%
Prueba de comprensión lectora en inglés	2%
Ejercicio de doblado de alambres	10%
Entrevista personal	20%

Cada postulante podrá consultar sobre su estado en el proceso de admisión a través de la plataforma de postulación a admisión de especialidades odontológicas. Una vez confeccionado el ranking, se realizará a partir de éste la preselección de candidatos.

ENTREVISTA:

Los candidatos preseleccionados tendrán una entrevista con el Comité Académico del Programa. El candidato (nacional o extranjero) será contactado al teléfono o al correo electrónico de contacto proporcionado en la ficha de postulación, para informarle el día, la hora y modalidad que se utilizará para la entrevista.

El día de la entrevista, se realizará una prueba de doblado en alambres de acero inoxidable redondos. A su vez, se llevará a cabo una evaluación de comprensión lectora en inglés, que tiene por objetivos evaluar (i) la capacidad de comprensión de textos científicos en idioma inglés, (ii) los conocimientos básicos asociados.

Los postulantes que no se presenten, sin haberse excusado previamente, quedarán excluidos del proceso.

RESULTADOS:

Una vez realizada la entrevista, el Comité emitirá el listado con el resultado del proceso en el cual se establecerá el orden de precedencia para acceder a las vacantes.

Los seleccionados que decidan ingresar al programa de especialización deberán completar el proceso de matrícula en la Universidad.

OTROS:

El candidato seleccionado se compromete a mantener su seguro de Responsabilidad Civil vigente durante su formación como especialista.

La póliza renovada deberá ser enviada anualmente en formato digital a la Coordinadora Académica de Postgrado, en marzo de cada año académico.



TÍTULO V. DE LOS ACADÉMICOS

Artículo 12°. Los académicos responsables de la docencia del programa deberán contar con el título de Cirujano Dentista y Especialidad Odontológica, o Títulos o grados equivalentes afines a las Ciencias de la Salud.

Artículo 13°. Los docentes del programa serán propuestos por el director del programa, luego en línea con el proceso de selección de académicos de la Facultad, se procurará conformar una terna, que será entrevistada por dos integrantes del Consejo de la Facultad, de acuerdo con la Política de Contratación de la Facultad alineada con el Reglamento de Profesores de la Universidad.

Artículo 14°. Responsabilidad docente:

Serán responsabilidades del profesor del programa.

- a) Realizar la planificación de sus asignaturas y presentar los programas de esta al director del programa.
- b) Realizar actividades académicas programadas de acuerdo con la calendarización del programa.
- c) Realizar las evaluaciones de los aprendizajes calificarlas ingresarlas a banner en los plazos establecidos.
- d) Realizar tutoría clínica directa.
- e) Tener registro actualizado de las evaluaciones de los estudiantes en los sistemas previstos por la Universidad.

Serán responsabilidades del tutor clínico del programa.

- a) Demostrar un dominio profundo de los conocimientos y habilidades propias de la especialidad odontológica.
- b) Facilitar la transferencia de conocimientos clínicos complejos de manera clara y efectiva.
- c) Diseñar y ejecutar estrategias de enseñanza que se adaptan al nivel de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Fomentar el pensamiento crítico y el razonamiento clínico mediante preguntas guiadas y análisis de casos.
- e) Supervisar de manera activa y equilibrada, ofreciendo autonomía progresiva según la competencia demostrada por el estudiante.
- f) Proporcionar retroalimentación constructiva, oportuna y específica para mejorar el desempeño clínico y ético.
- g) Asegurar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, normas éticas y estándares de calidad en la atención odontológica.

TÍTULO VI. DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 15°. El programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial está a cargo del director del programa elegido por el Consejo de la Facultad. La duración de su cargo, renovación y funciones están contenidas en la Normativa de Postgrados y Postítulos de la Facultad de Odontología.



Adicionalmente, el programa cuenta con dos coordinadores, encargados de apoyar la labor y gestión del director y/o ejecutar alguno de los acuerdos fijados por el Comité Académico del programa.

Artículo 16°. El Comité del programa está compuesto por el director del programa y al menos dos docentes más de la Especialidad.

Corresponderá al Comité Académico del Programa:

- a) Proponer al Comité de Dirección la distribución de la carga horaria de su correspondiente programa.
- b) Garantizar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje según el modelo educativo de la Universidad.
- c) Desarrollo y ejecución del plan de mejora del programa
- d) Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del programa.
- e) Componer comisiones de defensa de tesis y exámenes de grado.
- f) Diseñar el programa académico y su calendarización.
- g) Dirigir las entrevistas a postulantes.
- h) Guiar el proceso de admisión y matrícula.
- i) Liderar acciones de vinculación con el medio nacional e internacional.

La participación de los estudiantes del programa será a través del Comité de Participación Estudiantil de Postgrado, cuyas funciones se encuentran detalladas en la Normativa específica para este Comité.

Artículo 17°. El programa cuenta con una estructura de apoyo orgánico, tanto en la Facultad como a nivel institucional. La orgánica de apoyo de la Facultad contempla entre otros, a la Dirección de Postgrados y Educación Continua, al Comité de Dirección de Postgrados, a la Secretaría de Postgrados y a la Coordinadora de Postgrados. El detalle de la interacción de estos órganos y sus funciones está descrito en la Normativa de Postgrados y Postítulos de la Facultad de Odontología⁵.

TÍTULO VII. DE LA ASISTENCIA

Artículo 18°. La asistencia exigida a las actividades teóricas es de un 75%. La asistencia exigida para evaluaciones, seminarios, presentación de casos clínicos, sesiones de trabajo en grupo (TBL, PBL o CBL) análisis de literatura científica, solución de casos, y actividades preclínicas o clínica es de un 100%.

Artículo 19°. La inasistencia no justificada a evaluaciones, presentación de casos clínicos, análisis de literatura científica, solución de casos y seminarios, será calificada con nota uno coma cero (1,0).

Artículo 20°. Toda justificación correspondiente a la inasistencia a cualquier actividad debe ser presentada, aprobada y visada a través de los canales regulares establecidos por la Universidad dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas de ocurrida la misma. Si el

⁵ <https://postgrados.uandes.cl/content/uploads/Normativa-de-Postgrado-y-Educacion-Continua-de-Odontologia-2025-3.pdf>



certificado no es presentado en el tiempo solicitado no será considerado como válido⁶. En caso de que un alumno solicite permiso especial para una inasistencia, este deberá solicitarse por escrito a la coordinación del programa con siete días de anticipación.

TÍTULO VIII. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 21°. El estudiante durante su actividad clínica en campo clínico propio o externo, deberá utilizar el uniforme clínico (scrub) con el nombre y el logo de la Universidad.

Se considerará parte de la presentación personal obligatoria normas básicas de higiene personal tales como: cabello limpio, tomado y cubierto, uñas cortas, limpias sin pintura⁷.

TÍTULO IX. DEL PLAN DE ACCIONES CLÍNICAS

Artículo 22°. Los estudiantes deben cumplir con un plan de acciones clínicas mínimo para poder optar a la aprobación de cada ramo clínico. Dicho plan de acciones está contenido el Programa de Especialización.

TÍTULO X. DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA

Artículo 23°. La evaluación clínica se llevará a cabo por cada uno de los docentes a lo largo del semestre, definiendo una nota final por cada jornada de trabajo clínico en el que participe. Dicha nota estará determinada por profesionalismo, conocimiento técnico, trato interpersonal y ejecución de habilidades clínicas esperadas según etapa del programa.

Artículo 24°. Los aspectos de profesionalismo considerados en la evaluación durante las actividades clínicas incluyen aspectos éticos y competencias interpersonales del alumno respecto al paciente y su entorno. Estas consideran asistencia, puntualidad, presentación, aseo y orden, trato deferente al paciente y al personal, conocimiento y planificación de las acciones clínicas a realizar.

Artículo 25°. Si el alumno es sorprendido en que vulneren las normas sanitarias y/o éticas podrá ser suspendido de la clínica y el caso será informado al director del Programa por el docente involucrado con copia a la Dirección de Postgrado de la Facultad.

Artículo 26°. Si durante un procedimiento clínico un alumno demuestra desconocimiento de la técnica involucrada e incapacidad para ejecutarla, será reemplazado por el docente a cargo, incidiendo negativamente en la evaluación clínica semestral del tutor clínico correspondiente.

Artículo 27°. Cada alumno deberá cumplir con los requerimientos de número de diagnósticos y tratamientos explicitados en el programa clínico. A su vez, cada docente podrá asignar

⁶ Artículo 7 Normativa del Alumno de Magister, Especialidad y Diplomado de la Facultad de Odontología.
<https://postgrados.uandes.cl/content/uploads/NORMATIVA-DEL-ALUMNO-DE-MAGISTER-ESPECIALIDAD-Y-DIPLOMADO-DE-LA-FACULTAD-DE-ODONTOLOGIA.pdf>

⁷ Protocolo de Bioseguridad en Odontología y Consultas Médicas.



pacientes a los distintos estudiantes en caso de considerarlo pertinente, independientemente de la cantidad de pacientes previamente diagnosticados por cada uno.

Artículo 28°. Ante la situación en la cual un estudiante no cumpla con la cantidad de altas requeridas por programa, deberá cursar un semestre adicional, cuyo valor necesariamente incluye matrícula y se calculará el arancel en proporción con los créditos de la asignatura reprobada, la cual cursará dentro del horario clínico del programa.

Artículo 29°. Las acciones que serán consideradas reprobatorias por sí solas son:

1. Tener inasistencias injustificadas a actividades clínicas.
2. Más de un 25% de inasistencia en lo teórico.
3. No completar el programa clínico mínimo.
4. Faltas a la ética como copiar, falsificar firmas, comportamiento agresivo con los pacientes o docentes.
5. Reiteradas acciones clínicas descuidadas por falta de precaución o ignorancia, que pudiesen potencialmente causar algún tipo de daño al paciente.
6. Realizar acciones clínicas sin aprobación previa de un docente.
7. No controlar, ni informar complicaciones teóricas, prácticas o clínicas a los docentes.

TÍTULO XI. DEL DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN CLÍNICA DE PACIENTES

Artículo 30°. Cada estudiante debe contar con la totalidad del instrumental clínico solicitado; lo que habilitará a cada alumno a iniciar sus actividades clínicas.

Artículo 31°. Previo al inicio del tratamiento ortodóncico, el alumno responsable deberá realizar una presentación en formato *PowerPoint* con los registros clínicos completos incluyendo fotografías, modelos digitales, montaje virtual de modelos digitales, el listado de problemas, diagnóstico, objetivos terapéuticos y plan de tratamiento para cada paciente. Cada presentación debe acompañarse de un resumen de la presentación (hoja de diagnóstico) y debe estar firmada (autorizada) por al menos dos docentes del equipo clínico. El alumno no estará autorizado a proceder con la terapia ortodóncica si no se cuenta con doble firma. Dicha documentación deberá estar disponible en clínica, siendo aceptable tanto la forma física como la forma electrónica de este documento.

Artículo 32°. Todas las hojas de resumen de presentación clínica deben reunirse en un archivador único, que será guardado por cada alumno y deberá estar siempre disponible durante las actividades clínicas.

Artículo 32°. El residente es responsable de tener completa la ficha clínica electrónica antes del montaje de aparatos ortodóncicos, llevar a cabo todas las etapas del tratamiento ortodóncico, y de tomar las medidas necesarias para que sus pacientes asistan regularmente a los controles agendados y de atenderlos sólo si los pagos se encuentran al día. Ello en forma independiente de los sistemas de apoyo que el CESA pueda ofrecer a este respecto, y observando siempre las normas de atención clínica del CESA.



Artículo 33°. Durante las actividades clínicas cada alumno debe seguir las indicaciones que su tutor clínico indique para cada etapa terapéutica. El hecho de que un estudiante ejecute una acción clínica diferente de la indicada por el tutor clínico será considerado como una falta grave del estudiante, y estará sujeta a una amonestación verbal. Dicha situación será informada a la Dirección de Postgrado.

En caso de que el alumno reincida en su actitud, será amonestado y suspendido de todas las actividades clínicas del programa por una semana e informado a la Dirección de Posgrado de la Facultad.

Las sanciones asociadas a una falta de comportamiento de un estudiante se encuentran detalladas en el punto XV del Reglamento del Alumnos de Postgrado y Postítulo.⁸

Artículo 34°. El residente debe llevar un registro fotográfico de las etapas del tratamiento para cada uno de sus pacientes, utilizando su propio instrumental de fotografía. Los registros obtenidos son parte de la documentación clínica de cada caso clínico y deben estar disponibles permanentemente para el cuerpo docente. Estas deben ser cargadas en el repositorio electrónico del programa, y entregadas al coordinador de registros clínicos editadas en formato *PowerPoint* al finalizar cada semestre lectivo, así como al finalizar el programa de especialización.

Artículo 35°. Si un paciente sufre una urgencia producto de su tratamiento ortodóncico, esta deberá ser canalizada a través de su residente tratante, y agendarla a la primera sesión clínica consecutiva a la fecha del evento. En caso de requerirse una atención en lunes o martes, el paciente deberá recurrir a la clínica de especialidades del CESA para la resolución inicial de la urgencia, y luego ser visto por su residente tratante. En caso de que dicha urgencia ocurriese en épocas en las que no opera la clínica de postítulo de ortodoncia, la emergencia sería resuelta en la clínica de especialidades del CESA.

TITULO XII. DEL ALTA DE PACIENTES

Artículo 36°. Para dar de alta un paciente es obligatorio contar con los registros clínicos completos, incluyendo doble firma de diagnóstico y de autorización de retiro; modelos digitalizados, radiografías de inicio y control de retiro y fotografías de inicio, etapas de evolución y finales. La ficha clínica digital debe encontrarse completa, con los pagos al día, e incluir epicrisis. Debe existir también registro de su próxima cita a la clínica de contención del programa de especialización en Ortodoncia.

Artículo 37°. Para transferir un paciente no finalizado, es necesario adjuntar los mismos registros necesarios para el alta (a excepción de los registros clínicos finales), incluyendo todas las fotografías de evolución y doble firma en la ficha de transferencia. La ficha clínica electrónica debe incluir nota de transferencia, el nombre del alumno de postítulo que proseguirá el tratamiento, y los datos de contacto del paciente.

Artículo 38°. Los alumnos tendrán la obligación de colaborar en la clínica de contención, involucrando alumnos de 3º año de especialidad, estableciéndose turnos de atención para

⁸ <https://postgrados.uandes.cl/content/uploads/2019/08/Reglamento-del-Alumno-de-Postgrados-y-Postitulos.pdf>



cada sesión clínica. Dicha actividad será evaluada como parte de la asignatura Clínica Ortodóncica III.

Artículo 39°. Se darán altas administrativas a la tercera inasistencia injustificada y registrada en el registro clínico electrónico del paciente, seguido a la inasistencia de una citación llamada por la recepcionista de clínica, tras lo cual se emite un informe del que queda registro en la ficha, y se completa la fase de alta administrativa

TÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN DE PROFESIONALISMO

Artículo 40°. Serán evaluados durante las actividades clínicas aspectos éticos y habilidades blandas del alumno respecto al paciente y su entorno. Estas consideran inasistencia, puntualidad, presentación personal, conocimiento de las acciones clínicas a realizar, trato con el paciente y personal de salud centrado en la empatía, el respeto, la confidencialidad y el profesionalismo. La evaluación de estos aspectos está contenida en la evaluación clínica semestral.

La ponderación de la evaluación de profesionalismo dentro de la nota final del curso está descrita en el programa de la especialidad.

TÍTULO XIV. DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DISCIPLINA Y SANCIONES

Artículo 41°. El horario de funcionamiento de clínica para la atención de pacientes en la jornada de mañana es de 8:30 a 13:00 horas y en la tarde de 14:00 a 18:30 horas. Si el alumno termina fuera del horario de clínica, es decir después de las 13:00 o 18:30 horas, se le llamará la atención en forma verbal. De persistir, el alumno se expone una evaluación deficiente de profesionalismo y a la suspensión en el módulo clínico correspondiente. Los horarios mencionados consideran media hora de trabajo sin pacientes al finalizar cada jornada.

Adicionalmente, la hora de retiro de instrumental y materiales de botiquín, así como la hora de entrega de materiales a esterilización, está normada en el Centro de Salud de San Bernardo. La falta al cumplimiento de estos horarios será considerada dentro de la rúbrica de evaluación de la nota de profesionalismo.

Artículo 42°. Si el alumno realiza acciones clínicas sin demostrar los conocimientos mínimos necesarios, podrá ser suspendido de la sesión clínica por decisión del docente encargado de clínica y deberá rendir una interrogación oral respecto del tema en la sesión siguiente, nota que se considerará en la evaluación de su respectiva etapa clínica.

Artículo 43°. Si el alumno realiza actos reñidos con las normas sanitarias y/o éticas, podrá ser suspendido de la clínica y el caso será informado al profesor-director de programa por el docente involucrado.

Artículo 44°. Si durante un procedimiento un alumno demuestra desconocimiento de la técnica involucrada o incapacidad para ejecutarla, será reemplazado por el docente a cargo y la acción será evaluada con una nota máxima de 4,0.

Artículo 45°. Las acciones que serán consideradas reprobatorias por sí solas son:



1. Faltas a la ética como copiar, falsificar firmas, comportamiento agresivo con los pacientes, personal administrativo o docentes.
2. Reiteradas acciones clínicas o quirúrgicas descuidadas por falta de precaución o ignorancia, que causen algún tipo de daño al paciente.
3. Intervenir quirúrgicamente sin aprobación previa de un docente.
4. No controlar, ni informar complicaciones a los docentes.
5. Toda conducta cometida dentro de la Universidad o en los campos clínicos en convenio, que atente contra la moral y los principios que inspiran a la Universidad de los Andes.

Artículo 46°. Estas sanciones pueden ser complementadas de acuerdo con la gravedad de la falta en concordancia con la Normativa del Alumno de Magíster, Especialidad y Diplomado de la Facultad de Odontología y del Reglamento del Alumno de Postgrados y Postítulos de la Universidad de los Andes.

TÍTULO XV. DE LA APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 47°. Los resultados de las evaluaciones a fin de año permitirán al alumno ser promovido al año siguiente o reprobar el año. La nota mínima para aprobar es cinco coma cero (5,0) en cada uno de los cursos del año correspondiente.

Artículo 48°. Un alumno sólo podrá aprobar su programa de estudios de especialización en ortodoncia en la medida en que haya aprobado la totalidad de los cursos en conformidad con los requerimientos de la dirección de postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de los Andes.

Artículo 49°. En caso de reprobar el curso de laboratorio y técnica ortodóncica, el estudiante rendirá un programa remedial durante el mes siguiente a la finalización del curso en horario de clínica. Se verá imposibilitado de recibir nuevos pacientes, manteniendo los que ya tiene en curso y suspendiendo nuevas instalaciones de aparatos hasta la aprobación del curso de laboratorio y técnica ortodóncica.

TÍTULO XVI. DE LA RENUNCIA

Artículo 50°. Si un alumno decide renunciar al programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial deberá comunicarlo oportunamente al director del programa, a través de una solicitud escrita en formato digital, informando claramente acerca de los motivos de tal renuncia. Esto no excluye la obligación de seguir los procedimientos estipulados por el Reglamento de Postgrados y Postítulos de la Universidad de los Andes para tales efectos.

TÍTULO XVII. DE LA ELIMINACIÓN

Artículo 51°. Si un alumno repite consecutivamente (dos veces) el mismo curso incurrirá en causal eliminación académica. El procedimiento para apelar a la causal de eliminación se rige



por lo establecido en la Normativa del Alumno de Magíster, Especialidades y Diplomado de la Facultad.

TÍTULO XVIII. EGRESO Y TITULACIÓN

Artículo 52°. Para optar a rendir la actividad de titulación de especialidad, los alumnos deberán contar con la aprobación de la totalidad de los cursos del programa, incluyendo los teóricos, preclínicos, y requerimientos clínicos, sin deudas registradas en los tratamientos de sus pacientes, ni en su cuenta personal de biblioteca ni en la propia Universidad. Se permitirá la rendición del examen final de especialidad en caso de persistir algunos casos con aparatos fijos siempre y cuando ya se encuentren los casos necesarios para su programa clínico con doble firma de autorización de retiro.

Artículo 53°. El alumno debe dejar en un dispositivo de almacenamiento todos sus casos clínicos tratados durante el Curso (finalizados y transferidos), lo cual debe ser entregado al coordinador de registros clínicos de la especialidad. Lo anterior con fines de registro, contención y seguimiento de los pacientes.

Artículo 54°. Cada alumno deberá presentar un documento final que atestigüe el logro distintos hitos una vez rendida la actividad de titulación, firmado por el director de programa, habilitando al alumno a enviar sus antecedentes a títulos y grados. El documento final forma parte de los requisitos de la actividad de titulación.

Artículo 55°. Al término del sexto semestre los alumnos deberán someterse a una instancia formal donde expondrán los resultados de su formación como especialistas en una presentación oral, la que está contenida dentro de la asignatura Actividad de Titulación, su descripción y formato de evaluación se encuentra en el programa de asignatura.

La Actividad de Titulación es rendida ante una comisión examinadora que se constituirá para este efecto por tres académicos:

1. Director de la especialidad, o docente del programa de ortodoncia en su representación. En caso de que este sea el tutor del estudiante que rinde su actividad de titulación, el director nombrará otro docente dentro del equipo de docentes del programa, que lo represente en la comisión.
2. Representante del Consejo de Facultad o un académico de la Facultad.
3. Invitado experto en la disciplina.

La nota de esta instancia debe ser mínimo cinco coma cero (5,0). Los alumnos que resultasen reprobados podrán repetirla, en la fecha que proponga el Comité Académico y tenga la validación del Consejo de la Facultad.

Artículo 56°. El alumno que repite la actividad de titulación y resultare reprobado por segunda vez, deberá solicitar autorización del Consejo de la Facultad para optar a una tercera y última oportunidad para realizarlo. En caso de reprobación, quedará eliminado de forma definitiva del programa.



Durante la preparación para la segunda opción, el estudiante deberá tener una estadía en el programa durante las siguientes 3 semanas a la actividad de titulación, para reforzar las áreas evaluadas bajo lo esperado.

Artículo 57°. Para egresar y tener derecho al título de especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial de la Universidad de los Andes, los alumnos deben haber aprobado todos los cursos de su malla curricular y haber aprobado su actividad de titulación.

Artículo 58°. El cálculo del promedio de las asignaturas del programa se realiza con la siguiente ponderación:

Plan común	6%
Primer año	32%
Segundo año	31%
Tercer año	26%
Titulación	5%

Artículo 59°. Para iniciar el proceso de titulación, las notas deberán estar ingresadas en Banner (Sistema Computacional de registro académico de la Universidad de los Andes), y como plazo máximo el proceso puede durar 45 días (corridos) después de finalizado el periodo de formación de cada programa.

TÍTULO XIX. DE LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

Artículo 60°. La Facultad a través de la Política de Apoyo para Intercambio en programas de especialización y magister, coloca fondos para financiar hasta un 30% del valor del pasaje de avión (ida y vuelta a la universidad de destino) a disposición del estudiante que desee realizar una pasantía en el extranjero cumpliendo con los requisitos declarados en la política.

Artículo 61°. La Facultad dispone de un fondo anual para apoyar a los estudiantes que presenten un poster en un congreso con filiación Universidad de los Andes asociado a la especialidad, equivalente al 50% de la inscripción en el congreso más el financiamiento del costo de impresión del poster.

TÍTULO XX. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Universidad de los Andes, fiel a sus valores institucionales y a su compromiso con la dignidad de la persona, promueve la construcción de un ambiente basado en la cordialidad, la confianza y el respeto mutuo. Con el fin de resguardar estas condiciones y favorecer el desarrollo integral de toda la comunidad universitaria, se han establecido políticas, protocolos y unidades responsables de su implementación.

Los estudiantes tienen derecho a presentar reclamos frente a situaciones de conflicto que puedan surgir entre estudiantes, o entre estudiantes y docentes o funcionarios administrativos. La Facultad de Odontología reconoce que los profesionales de la salud deben formarse en la capacidad de enfrentar los desacuerdos de manera madura, responsable y respetuosa, comprendiendo que los problemas en las relaciones humanas pueden resolverse privilegiando el diálogo, la empatía y la búsqueda de acuerdos.



En primera instancia, los estudiantes podrán dialogar directamente con la(s) persona(s) involucrada(s) para evaluar la posibilidad de alcanzar una solución directa entre las partes. Si esta opción no resulta viable, o si el estudiante no se siente cómodo con ella, podrá derivar su reclamo al Coordinador del programa, al Director del programa o al Director de Postgrado y Educación Continua.

En aquellos casos en que el conflicto se origine en situaciones de maltrato universitario, acoso sexual, violencia o discriminación, la investigación y los procedimientos correspondientes se llevarán a cabo de acuerdo con el *Protocolo de Maltrato Universitario*⁹ y con la *Política contra el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género* de la Universidad de los Andes¹⁰.

⁹ <https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2022/06/Protocolo-maltrato-universitario.pdf>

¹⁰ <https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2022/09/Politica-en-contra-del-Acoso-Sexual-Violencia-y-Discriminacion-de-Genero-09-2022.pdf>